

Alerta Legal – Laboral



El I.M.S.S Presenta Informe sobre acciones para combatir la Simulación Laboral y La Evasión de Cumplimiento en Materia de Seguridad Social

La Dirección de Incorporación y Recaudación del I.M.S.S., presentó el **“Informe sobre acciones para combatir la simulación laboral y la evasión del cumplimiento de las obligaciones en Materia de Seguridad Social”**, en el que se ofrecen diferentes mecanismos e instrumentos para cumplir, proteger, promover y garantizar la seguridad social.

Dentro de las Acciones para combatir la Simulación Laboral: Negación de la Relación Laboral, Sub-declaración y Simulación de la Relación Laboral, se encuentran las siguientes:

1. Digitalización

- Permite verificar que las personas aseguradas se encuentran debidamente registradas ante el Instituto por parte de sus patrones.
- *Reporte personalizado de Cotización al I.M.S.S. (RPCI)*. Éste permite a las personas trabajadoras conocer de manera oportuna si su patrón los tiene registrados correctamente y convertirse en un “auditor” de cumplimiento patronal.

- *Sistema Integral de Semanas Cotizadas y Seguimiento a Pensiones (SISEC)*. Los asegurados pueden obtener sus semanas cotizadas de forma automatizada. Estos controles permiten identificar casos de incremento anormal de semanas cotizadas entre dos períodos.

- *El Sistema de Trámite de Pensiones y el Sistema de Certificación Automatizada*. Permite conocer de manera inmediata si el derecho a la pensión es procedente, esto confirma si el patrón o sujeto obligado presentó los movimientos afiliatorios conforme a la L.S.S. La Constancia de semanas cotizadas emitida por el Sistema SISEC constituye el sustento para la certificación manual del derecho a pensión.

- *Buzón IMSS*. Se puso en operación en agosto 2021, que es un medio de comunicación entre el Instituto y el patrón, dentro de los servicios del sistema se destacan los siguientes:
 - I. Identificación de los registros patronales.
 - II. Emisiones mensuales y bimestrales (listado de las personas trabajadoras concernidas, así como sus movimientos durante el período).
 - III. Notificación electrónica

2. Denuncias Penales

- *Esquema de sub-declaración de salarios*. Se presentaron 3 querellas contra patrones que omitieron declarar correctamente el salario base de cotización de sus trabajadores.

- *Esquema de Simulación*. Se presentaron 2 querellas contra empresas que se constituyeron como cooperativas con el objeto de inscribir a supuestos socios y afiliarlos al IMSS a cambio de una aportación económica.

3. Auditorías a Renglón Específico

- Denuncias. Se han implementado 4 canales de recepción y atención de denuncias de índole fiscal:
 - I. Correo electrónico denuncia.enlinea@imss.gob.mx
 - II. Vía telefónica 800 623 23 23 opción 5, seguida opción 4.
 - III. Presencial y,
 - IV. Mediante escrito.

- Incorporaciones Improcedentes. Se ha detectado que algunas empresas incurren en inscripciones de personas simulando una relación laboral, por lo que se han generado más de 3 mil propuestas de revisión conforme lo establece el artículo 17 de la LSS para corroborar relaciones laborales.

- Prueba Piloto para la Incorporación de Personas Independientes, a fin de que quienes carecen de acceso a la seguridad social, por no contar con un patrón y tengan la calidad de persona trabajadora por cuenta propia, puedan incorporarse bajo un esquema de pago anticipado, simplificado y eficaz, a fin de contar con seguridad social.

4. Auditorías Colegiadas

- El IMSS ha iniciado actuaciones coordinadas con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y el Servicio de Administración Tributaria (SAT) con la finalidad de incrementar la presencia fiscal y, sobre todo, combatir las malas prácticas derivadas de esquemas agresivos de evasión.

- Se están coordinando actuaciones en materia fiscal, laboral y penal para combatir al Segundo grupo más representativo de empresas agresivas que utilizan a empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS) como intermediarios.

5. Controles por Sistemas

- Los sistemas de la DIR cuentan con diversos controles, tanto transaccionales como por parte de las personas usuarias que acceden los mismos, a efecto de garantizar la seguridad de la información y el cumplimiento de los protocolos normativos como son:
 - I. Acceso a Alta Patronal.
 - II. Incorporación voluntaria al Régimen Obligatorio y al Régimen Voluntario.
 - III. Incorporación al Régimen de Seguridad Social.

- En materia de clasificación de Empresas y Prima del Seguro de Riesgos de Trabajo (SRT), se cuenta con herramientas para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones patronales; destacando, entre otras:
 - I. El Programa de Actualización de la Clasificación de las Empresas.
 - II. Las modificaciones en el seguro de Riesgos de Trabajo.
 - III. El programa de Monitoreo de la Casuística y,
 - IV. La Presentación de la Determinación de la Prima en el SRT.

- Se lanzó la herramienta tecnológica “Seguimiento de Control de Actos de Fiscalización” (SICAF), que en su primera etapa considera los siguientes módulos:

- Corrección Patronal tanto espontánea como inducida

- Firmado de oficios emitidos durante el desahogo del trámite hasta su conclusión -con generación de código QR para que el patrón pueda validar la emisión de los mismos y tenga la seguridad de que la autoridad es quien emite los documentos oficiales relaciones con el proceso.

- Fortalece la estrategia que los criterios normativos sean aplicados de forma estándar a nivel nacional.

- Permite conocer el estado real de cada trámite, para asegurar que los mismos se desahoguen en los plazos establecidos y brinda certidumbre a los patrones respecto de la actuación del personal sub-delegacional.

- Herramienta de consulta que integra distintas bases de datos del I.M.S.S., como CENSO, PROMOCIONES y SIROC, así como de fuentes externas como el SAT y el INEGI-DENUE, a fin de localizar geográficamente, mediante un punto de consulta las obras que son registradas ante el Instituto.

6. Reformas y Desarrollo Normativos

- Se elimina la intermediación laboral y la prestación de servicios de personal, para únicamente permitir la subcontratación de servicios u obras especializadas.
- Las agencias de empleo o intermediarios que intervienen en el proceso de contratación de personal podrán operar, entre otras fases, en el reclutamiento, selección, entrenamiento y capacitación, sin que sean considerados patrones, para dichos efectos, se considerarán como patrones a los beneficiarios de los servicios prestados por la agencia de empleo.
- Sistema de Servicios u Obras Especializadas (ICSOE). Las empresas que presten servicios especializados o ejecuten obras especializadas deberán proporcionar al IMSS cuatrimestralmente, la información de los contratos que celebren con sus clientes.
- Desaparecen el Registro Patronal por Clase.
- Responsabilidad solidaria del beneficiario ante el incumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social- respecto de las personas trabajadoras concernidas y por los períodos que se hubiera prestado el servicio especializados o ejecutado la obra especializada por parte del contratista.
- Servicio integral de Registro de Obras de Construcción (SIROC). Este sistema fue actualizado y se adiciona la figura del subcontratista de ejecución de obra especializada como tipo de usuario en el Servicio Integral en el Registro de Obra de Construcción.

7. Convenio Simplificado

- Suscripción de convenios de pago a plazos de manera simplificada.

8. Reformas Normativas

- Reforma al Código Fiscal de la Federación en Materia de Opinión de Cumplimiento.
Para el año 2022 se propuso modificar el Artículo 32-D, con la finalidad de imponer a los proveedores de los entes públicos, partidos políticos, fideicomisos, fondos, sindicatos o personas físicas o morales la obligación de autorizar al I.M.S.S. que haga público el resultado de la Opinión de Cumplimiento correspondiente, conforme al procedimiento institucional que se establezca para proceder en consecuencia.
- Es importante mencionar que estas modificaciones se encuentran pendientes de discusión y en su caso, aprobación por parte del Congreso de la Unión.
- Se propone la Modificación al Artículo 27 Apartado D, Fracción IX del C.F.F. -previo acuerdo con el SAT - para incluir tratándose de trámites que impliquen su extinción-el requisito de que toda persona moral se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, lo que permitirá al Instituto cobrar los créditos fiscales que determine y así tener una mayor recaudación y sanear sus finanzas.
- Reforma a la Ley de Ingresos de la Federación en Materia de Adeudos de Entes Públicos.
- Suscribir convenios de pago en parcialidades con aquellas entidades federativas, municipios y organismos descentralizados con créditos por concepto de cuotas obrero patronales a un plazo hasta de 6 años.
- A partir del ejercicio fiscal 2021, según lo establece el Artículo Décimo Tercero del Régimen Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, el I.M.S.S., se encuentra autorizado para aceptar pagos de adeudos de entes públicos, los bienes inmuebles que éstos ofrezcan, siempre y cuando el Instituto los considere funcionales para el cumplimiento de su mandato.

- Convenios de Colaboración para aceptar bienes inmuebles como dación en pago para la extinción de dominio de adeudos se incluyeron nuevamente en el paquete económico que el Ejecutivo Federal presentó al Congreso de la Unión para el Ejercicio Fiscal 2022 (aprobación pendiente).

Es importante estar al corriente de todas y cada una de las obligaciones de seguridad social, así como dar debido cumplimiento a la reforma en materia de subcontratación, para evitar alguna sanción o denuncia fiscal o penal por parte del I.M.S.S.

CONTACTO


Ángel de La Vega Carmona
angel@dlvabogados.com

Adrián Pérez Pastrana
adrian@dlvabogados.com

Héctor de La Vega Robles
hector.delavega@dlvabogados.com

dlvabogados.com



 Torre Century Plaza Av. Santa Fe 440, Piso 14, Col. Santa Fe, CDMX, 05348 Ciudad de México

Esta publicación solo contiene información general y es meramente informativa. De La Vega Consultores Legales no presta asesoría o servicios por medio de la misma. Para obtener asesoría o servicios legales debe acudir con un especialista calificado que analice su caso particular y lo oriente antes de tomar cualquier decisión o medida que afecte su negocio.

A lo largo de este documento “DLV Abogados”, la “Firma”, el “Despacho” o “DLV Asesores” se refiere a De la Vega Consultores Legales, S.C.